

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL



ACTA No. 32-2020

Acta de la sesión ordinaria No. 32-2020, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 16:30 horas del 06 de mayo del 2020, en la sala de sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil, con la asistencia en forma virtual de los señores Olman Elizondo Morales, William Rodríguez López, Daniel Araya Barquero, Gonzalo Coto Fernández, Karla Barahona Muñoz y Sofía Beatriz García Romero, directores de este Consejo Técnico; Juan Mena Murillo, asesor del CETAC y en forma presencial Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil; Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, asesor legal DGAC; Óscar Serrano Madrigal, auditor interno; Luis Fallas Acosta, asesor legal del CETAC y la señora Maribel Mathiew Campos, secretaria de actas. Se justifica la ausencia de la señora María Amalia Revelo Raventós, por motivo de encontrarse en funciones propias de su cargo como Ministra de Turismo.

PRESIDE LA SESIÓN EL SEÑOR OLMAN ELIZONDO MORALES, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL.

I- APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 32-2020, la cual se adjunta como anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 32-2020.

II- APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conocen las actas de las sesiones ordinarias Nos. 29-2020 y 30-2020, celebradas por el Consejo Técnico de Aviación Civil los días 27 y 29 de abril del 2020, respectivamente.

En virtud de que la secretaria del CETAC remitió el acta con las correcciones el día de hoy, a algunos de los directores no les fue posible revisarla.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**:

1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 29-2020, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el día 27 de abril del 2020.

2.- Dejar pendiente, para ser conocida en una próxima sesión, el acta de la sesión ordinaria No. 30-2020.

III- AUDIENCIA

INGRESA A LA SESIÓN, EN FORMA VIRTUAL, EL SEÑOR GUILLERMO ÁLVAREZ, ASESOR EXTERNO

ACTA No. 32-2020

ARTÍCULO TERCERO

El señor Olman Elizondo Morales le da bienvenida al señor Guillermo Álvarez, asesor externo del Consejo Técnico, quién forma parte de la Comisión Interinstitucional, para ampliar la exposición referente al avance de la revisión del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, propuesta presentada por el Gestor Interesado.

El señor Guillermo Álvarez procede a realizar presentación denominada "PLAN MAESTRO SJO (RESUMEN Plan Maestro AERIS 2019 -2020, PLAN MAESTRO LIR Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (RTM) LIR".

Una vez analizado el tema por los señores directores, **SE ACUERDA:** Agradecer al señor Guillermo Álvarez la información brindada.

SE RETIRA DE LA SESIÓN EL SEÑOR GUILLERMO ÁLVAREZ

IV.- ÓRGANO FISCALIZADOR

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0219-2020, de fecha 30 de abril del 2020, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador, en el que remite para estudio y aprobación de los señores directores del Consejo Técnico, el informe referente al pago de la multa impuesta al Gestor denominado "Procedimientos sumarios de interposición de multa por omisión por parte del Gestor por el incumplimiento de plazos para el inicio de las obras: ítem 203 "Equipamiento y Mejoras al Edificio Terminal Existente - Fase 2"; e ítem 262 "Sistema de Clasificación para el Equipo de Manejo de Equipaje.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con criterio técnico y recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0212-2020, del Órgano Fiscalizador:

1.- Aprobar el pago diferido de las multas del ítem 203" Equipamiento y Mejoras al Edificio Terminal existente -Fase II" e ítem 262 "Sistema de Clasificación para el Equipo de manejo de Equipaje", conforme al cronograma de pago establecido de conformidad con los cuadros de pagos que se proponen y sujeto a que Aeris Holding Costa Rica S.A. proceda a suscribir y presentar la respectiva letra de cambio garantizando la operación. Aeris debe iniciar los pagos en el mes de julio 2020 (mes 1)

- a. ítem 203 "Equipamiento y Mejoras al Edificio Terminal Existente - Fase 2"



PRIME RATE				
	Tasa	3,25%		
	T. mensual	0,27%		
Mes	Principal	Interés	Abono	Cuota
1	\$406 500,00	\$1 100,94	\$67 750,00	\$68 850,94
2	\$338 750,00	\$917,45	\$67 750,00	\$68 667,45
3	\$271 000,00	\$733,96	\$67 750,00	\$68 483,96
4	\$203 250,00	\$550,47	\$67 750,00	\$68 300,47
5	\$135 500,00	\$366,98	\$67 750,00	\$68 116,98
6	\$67 750,00	\$183,49	\$67 750,00	\$67 933,49

b. Ítem 262 “Sistema de Clasificación para el Equipo de manejo de Equipaje

PRIME RATE				
	Tasa	3,25%		
	T. mensual	0,27%		
Mes	Principal	Interés	Abono	Cuota
1	\$406 500,00	\$1 100,94	\$67 750,00	\$68 850,94
2	\$338 750,00	\$917,45	\$67 750,00	\$68 667,45
3	\$271 000,00	\$733,96	\$67 750,00	\$68 483,96
4	\$203 250,00	\$550,47	\$67 750,00	\$68 300,47
5	\$135 500,00	\$366,98	\$67 750,00	\$68 116,98
6	\$67 750,00	\$183,49	\$67 750,00	\$67 933,49

Los pagos deben iniciar en el mes de julio 2020 (mes 1)

2.- Instruir a la DGAC y al OFGI para que procedan a dar el seguimiento que corresponda hasta el pago definitivo.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente.

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

INGRESAN A LA SESIÓN, EN FORMA VIRTUAL, LAS SEÑORAS VILMA LÓPEZ VÍQUEZ Y SILVIA SOLANO, DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DE MANERA PRESENCIAL LA SEÑORA CINDY COTO.

ARTÍCULO QUINTO

Primero: Se conoce el oficio DGAC-DG-OF-690-2020 de fecha 06 de mayo del 2020, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, en el que remite informe referente al

ACTA No. 32-2020

estado en que se encuentran cada una de las disposiciones 4.4, 4.5 4.6 y 4.8 y solicitud de información complementaria de la disposición 4.7 del informe No. DFOE-IFR-IF-10-2019.

Segundo: Se conoce el oficio CETAC-AIDOQ-OF-056-2020, de fecha 05 de mayo de 2020, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general /OFGI-AIDOQ; en el que presenta informe relacionado con el cumplimiento de las disposiciones 4.4, 4.5 4.6 y 4.8 y solicitud de información complementaria de la disposición 4.7 del informe No. DFOE-IFR-IF-10-2019.

Tercero: Se conoce el oficio DGAC-UPI-OF-075-2020, de fecha 05 de mayo de 2020, suscrito por las señoras Silvia Solano Solís, asesora de Planificación y Vilma López Víquez, jefa de Planificación Institucional, referente al formulario “Análisis costo beneficio del Proceso Órgano Fiscalizador del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós”.

Cuarto: Las señoras Vilma López y Silvia Solano, de la Unidad de Planificación, proceden a realizar la exposición denominada “Órgano Fiscalizador de la concesión del AIDQO”.

Una vez analizado el tema por los señores directores del Consejo Técnico, **SE ACUERDA:** Distribuir copia de todos los informes a los señores directores y dejar pendiente tomar un acuerdo para una próxima sesión.

SE RETIRAN DE LA SESIÓN LAS SEÑORAS VILMA LÓPEZ VÍQUEZ Y SILVIA SOLANO E INGRESA A LA SALA DE SESIONES EL SEÑOR RONALD ROMERO, DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO SEXTO

Se conocen los oficios No. CETAC-OFGI-FG-OF-0187-2020, de fecha 14 de abril del 2020, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador y el oficio No. DGAC-DG-OF-0585-2020, de fecha 15 de abril del 2020, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, así como el oficio No. DGAC-AJ-OF-0452-2020, de fecha 13 de abril del 2020, emitido por la asesoría jurídica de la Dirección General de Aviación Civil, referente al plan de mitigación económica para los operadores aéreos en los aeropuertos internacionales del país, aplicable para el período en que estarán cerradas las fronteras (desde el 19 de marzo y hasta el 15 de junio, según la última fecha fijada por el Ministerio de Salud).

Una vez analizado el tema por los señores directores, el señor William Rodríguez López, director del Consejo Técnico, manifiesta que de ponerse a votación lo que se está proponiendo por parte de la Dirección General para los aeropuertos Daniel Oduber, Tobías Bolaños y de Limón él votaría de manera negativa y procede a exponer las razones por las cuáles no apoya la propuesta presentada:

- 1- Manifiesta el señor Rodríguez que está de acuerdo con la propuesta presentada por el OFGI para el aeropuerto Juan Santamaría y considera que esa misma propuesta debe replicarse en los demás aeropuertos internacionales del país. Dice que, en su opinión, debe haber una única propuesta que cubra a todos los aeropuertos, no una propuesta dividida por aeropuertos. Entiende que los aeródromos con vocación internacional tienen diferentes situaciones jurídicas, pero que eso no debe ser óbice para que haya diferencias tan marcadas en los beneficios que recibirán los operadores aéreos que vuelan al aeropuerto Juan Santamaría, versus los que operan en los demás aeropuertos. Eso le parece una discriminación odiosa e injusta.

ACTA No. 32-2020

- 2- Viendo los cuadros presentados por don Ronald Romero, queda claro que en los aspectos propios de la operación aérea (aterrizajes, aproximación, iluminación, puentes, buses, estacionamiento e infraestructura) lo que se dejaría de percibir en los aeropuertos de Limón y Liberia es despreciable, económicamente hablando, ya que en esos aeropuertos los despegues y aterrizajes han sido casi nulos, por lo que no hay ingresos importantes por esos conceptos. En el lado tierra, en el Aeropuerto de Limón no hay ingresos significativos por alquileres de locales comerciales, oficinas o counters. En el Daniel Oduber Quirós sí hay ingresos por esos conceptos, pero considera que pudieron haberse equiparado las condiciones que se están dando en el Juan Santamaría si se hubiera hablado y negociado con el concesionario de la terminal de Liberia.
- 3- En lo que respecta al Aeropuerto Tobías Bolaños Palma, donde sí hay bastantes operaciones locales y unas pocas internacionales, don William considera que lo que se dejaría de percibir por las operaciones aéreas no causaría un gran desbarajuste financiero para la DGAC, pero sería un gran alivio para la aviación local, ya que esas empresas también están muy afectadas económicamente, por no haber turismo internacional. Las aerolíneas nacionales que ofrecen servicios domésticos itinerados, así como los taxis aéreos y operadores de aeronaves con ala rotativa, han tenido una reducción muy importante en sus ingresos, ya que sus clientes principales son turistas del exterior y al estar cerradas las fronteras están en temporada “casi cero”. Hubiera sido de gran ayuda para ellos que se les aplicara lo mismo que se decidió para las aerolíneas locales que operan en el Juan Santamaría o al menos que se les diera los mismos beneficios que se les dará a las líneas aéreas internacionales. Dice no entender cómo se pretende aprobar esa discriminación.
- 4- En resumen, resalta que mientras para los operadores en el Juan Santamaría se van a aplicar descuentos significativos y exoneraciones totales, en los demás aeropuertos lo que se dará es una moratoria en los pagos de los gastos que generen las operaciones que se produzcan durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, para que paguen a partir de enero, 2021. No puede estar de acuerdo con una situación tan dispareja como la que se está proponiendo.

Una vez discutido ampliamente el tema, **SE ACUERDA:**

1. Instruir a la Dirección General para que formule una propuesta de Decreto Ejecutivo, ante el Ministro de Obras Públicas y Transportes, para la disposición de “MEDIDAS DE MITIGACIÓN A LA INDUSTRIA AERONÁUTICA, POR EL IMPACTO NEGATIVO DEBIDO A LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCASIONADA POR LA EXPANSIÓN MUNDIAL DEL COVID-19”, en los siguientes términos:

“**Artículo 1º**— Exonerar de las rentas por metro cuadrado del edificio principal, terminal doméstica, campo aéreo (excepto hangares), y campo terrestre a las aerolíneas comerciales internacionales, aerolíneas nacionales, concesionarios comerciales, publicidad, operaciones de servicios en tierra, empresas de seguridad, de acuerdo al alcance del artículo 04 del Decreto Ejecutivo número 41792-MOPT del 21 de mayo de 2019, denominado “Régimen tarifario para servicios no aeronáuticos en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría periodo 2018-2019”. Se excluye de esta exoneración, a las aerolíneas de carga, los cuales no tienen ninguna limitación de operación en el AIJS.

Dicha exoneración regirá del 19 de marzo de 2020 y hasta el levantamiento de la restricción al ingreso al territorio nacional de las personas extranjeras bajo la categoría migratoria de no residentes, subcategoría

ACTA No. 32-2020

turismo, contemplada en el artículo 87 inciso 1) de la Ley General de Migración y Extranjería, sea vía aérea, marítima, terrestre o fluvial.

Para los montos facturados durante el mes de marzo 2020, se otorgará un plazo de 30 días a partir del 01 de junio del 2020 para realizar el pago, sin el cobro de intereses moratorios, a solicitud de parte, para aquellas empresas y/o operadores, que presenten inconvenientes para el pago de dichos montos.

Artículo 2º— Para las tarifas no aeronáuticas de los aeropuertos internacionales Daniel Oduber Quirós, Limón y Tobías Bolaños Palma contempladas en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo número 20217-MOPT del 22 de enero de 1991, denominado “*Régimen Tarifario para la Prestación de Servicios y Facilidades Aeroportuarias*”, se autoriza una moratoria por el término de cuatro meses, a partir del 18 de marzo del 2020, debiendo la Dirección General de Aviación Civil aplicar posteriormente un arreglo de pago para la cancelación de esas cuatro mensualidades, por el término de seis meses, sin el cobro de intereses, a partir del mes de enero del 2021.

Dicho beneficio deberá gestionarse a solicitud expresa del interesado ante la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 3. — Todos los establecimientos tarifarios no contenidos en las descripciones realizadas en los artículos 1 y 2 del presente decreto, se deberán aplicar según lo establecido en los Decretos Ejecutivos números 41792-MOPT y 20217-MOPT citados.

Artículo 4. — Para las tarifas descritas en los artículos 1 y 2 del presente decreto luego de levantada la restricción migratoria para los no residentes en subcategoría turismo, la Autoridad Aeronáutica adoptará las alternativas que faciliten y promuevan la reactivación de la actividad aeronáutica en Costa Rica.

Artículo 5. — La aplicación de los beneficios regulados en el presente decreto tendrá como requisito la acreditación de que el solicitante se encuentre al día con las obligaciones con la Dirección General de Aviación Civil hasta el mes de febrero del 2020.”

2. Informar a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos los ajustes tarifarios acordados por este órgano colegiado para el Aeropuerto Juan Santamaría, como medidas de mitigación a la industria aeronáutica, por el impacto negativo por la emergencia de salud pública ocasionada por la expansión mundial del COVID-19, en los siguientes términos:

- En el período comprendido entre el 19 de marzo de 2020 y hasta el levantamiento de la restricción al ingreso al territorio nacional de las personas extranjeras bajo la categoría migratoria de no residentes, subcategoría turismo, contemplada en el artículo 87 inciso 1) de la Ley General de Migración y Extranjería, sea vía aérea, marítima, terrestre o fluvial, el Consejo Técnico de Aviación Civil decidió aplicar las siguientes tarifas para los Servicios Aeronáuticos de los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma e Internacional de Limón.

1) Tarifas para los Servicios Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

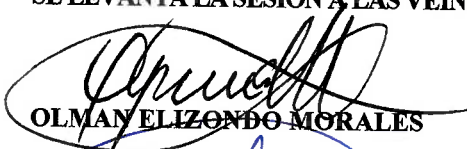
a) En operaciones aeronáuticas internacional: Aplicar una reducción en las tarifas de un 75%. (Aterrizaje, aproximación, iluminación, puentes y buses, estacionamiento e infraestructura).

ACTA No. 32-2020

- b) En operaciones aeronáuticas locales: Aplicar una reducción de la tarifa del 100% (Aterrizaje, aproximación, iluminación, buses, estacionamiento e infraestructura).
- c) Tarifa de estacionamiento en el AIJS: Aplicar una reducción en la tarifa del 100% a aquellas aeronaves de líneas aéreas y que estuviesen utilizando la plataforma de parqueo desde el 18 de marzo de 2020 hasta la adopción del presente acuerdo. Esta reducción opera también para las aeronaves que se encuentran en las mismas condiciones en la rampa doméstica. Las nuevas solicitudes, que se presenten con posterioridad a la fecha del presente acuerdo, se aplicará una reducción de tarifa de un 50%.
- 2) Para las tarifas de los servicios aeronáuticos de los Aeropuertos Internacionales Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma e Internacional de Limón, se determina una moratoria por el término de cuatro meses, a partir del 18 de marzo del 2020, debiendo la Dirección General de Aviación Civil aplicar posteriormente un arreglo de pago para la cancelación de esas cuatro mensualidades, por el término de seis meses, sin el cobro de intereses, a partir del mes de enero del 2021, temas que resultan competencia del propio Consejo Técnico de Aviación Civil.
- 3) En lo no modificado se mantiene incólume las tarifas para los servicios aeronáuticos de los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma e Internacional de Limón, aprobadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), en los actos administrativos correspondientes, además, esta fijación tarifaria se mantiene hasta el levantamiento de la restricción al ingreso al territorio nacional de las personas extranjeras bajo la categoría migratoria de no residentes, subcategoría turismo.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS.


OLMAN ELIZONDO MORALES


DANIEL ARAYA BARQUERO


KARLA BARAHONA MUÑOZ


WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ


GONZALO COTO FERNÁNDEZ


SOFÍA BEATRIZ GARCÍA ROMERO

Anexo N°1

**AGENDA
JUNTA DIRECTIVA**

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA No. 32-2020

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

1.- Aprobación de la agenda.

II.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.- Aprobación del acta de la sesión No: 29-2020 y 30-2020

III.- Audiencia al señor Guillermo Álvarez, asesor externo, para que exponga el avance en la revisión de la propuesta presentada por el Gestor Interesado para la actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

IV.- ÓRGANO FISCALIZADOR

- Informe referente al pago de multa. Procedimientos sumarios de interposición de multa por omisión por parte del Gestor por el incumplimiento de plazos para el inicio de las obras: ítem 203 "Equipamiento y Mejoras al Edificio Terminal Existente - Fase 2"; e ítem 262 "Sistema de Clasificación para el Equipo de Manejo de Equipaje.

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

1.- Propuesta de respuesta del oficio DFOE-SD-0782 (06216), de fecha 27 de abril del 2020, suscrito por la señora Ana Belén Soto Rodríguez, fiscalizadora de la Contraloría General de la República, solicitud de información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones 4.4, 4.5 4.6 y 4.8 solicitud de información complementaria de la disposición 4.7 del informe No. DFOE-IFR-IF-10-2019, en el que otorga un plazo de 10 días hábiles.

VI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES